

DIARIO BALEAR

del sábado 6 de Marzo de 1824.

S. Victor Mr. y Sta. Elena Virgen.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa el Real Decreto inserto en el número anterior.

CAPÍTULO V.

Funciones de los Ordenadores.

Art. 1.º El Ordenador de cada ejército será el jefe superior de todos los empleados y ramos que constituyen la hacienda militar, y el encargado y responsable de la buena asistencia de las tropas de su distrito.

Art. 2.º Destinará á los comisarios de guerra á las plazas ó provincias comprendidas en su respectiva capitania general, para que bajo su autoridad ejerzan en ellas el mando sobre todos los ramos de la hacienda de mis ejércitos.

Art. 3.º El Ordenador visitará muy á menudo las oficinas de cuenta y razon: se enterará de la forma, orden y estado de sus trabajos: corregirá los defectos que observe, y providenciará lo conveniente para que bajo ningun pretesto se retrasen los asientos de cuenta y razon: hará que los comisarios le presenten sus libros correspondientes á las inspecciones de que esten encargados, y si notase defectos les hará las competentes prevenciones.

Art. 4.º Ecsaminará el estado de los almacenes, su localidad, cantidad de los frutos ó efectos acopiados; si los suministros de todas clases se dan á las tropas de la calidad, peso y medida de reglamento; si los asentistas cumplen ecsactamente con lo estipulado en sus contratas; si los empleados en los ramos que se administren de cuenta de la hacienda militar llenan sus obligaciones; y dictará las providen-

cias oportunas para que los frutos ó efectos no se deterioren, y las tropas esten asistidas con ecsactitud.

Art. 5.º En los hospitales será escrupuloso en el ecsamen de los alimentos, aseo y limpieza de ellos; oirá á cada uno de los enfermos sobre la asistencia que se les da y trato que reciben de los sirvientes: en el caso de notar defectos los remediará, haciendo despues cargo al comisario inspector por su descuido.

Art. 6.º Visitará anualmente las divisiones, distritos y plazas pertenecientes al ejército, y en ellos hará los mismos reconocimientos, corrigiendo los abusos que observe, y providenciando lo mas conveniente á mi servicio.

Art. 7.º Recibirá avisos del intendente general de los caudales ó libranzas que el pagador general de la guerra remita al de su respectivo ejército, y en su aplicacion y distribucion se sujetará á las prevenciones que le hubiese hecho el mismo intendente general; y si por causas muy extraordinarias fuese necesario variar el orden que se le previno, lo pondrá en su noticia solicitando su aprobacion.

Art. 8.º Ecsigirá del pagador un parte diario de las cantidades que hubiese recibido y distribuido, para que con este conocimiento pueda disponer la aplicacion de los fondos que ecsistan.

Art. 9.º El Ordenador no podrá librar mas cantidades que las que realmente ecsistan, y el pagador no podrá satisfacer cantidad alguna sin que preceda libramiento ú orden del Ordenador.

Art. 10. En el último dia de cada mes se hará el arqueo, á que asistirán el Ordenador y el interventor del ejército.

Art. 11. Zelaré que los comisarios de guerra pasen las revistas de los cuerpos del ejército antes del día 7 de cada mes: hará que este acto se verifique de presente, y con la exactitud que conviene á mi servicio: procurará que sin demora le remitan los extractos con las liquidaciones y documentos de su justificación: advertirá á los comisarios los defectos que haya observado, y en seguida los pasará á la intervencion del ejército para los efectos sucesivos.

Art. 12. Cuidará tambien que los comisarios le pasen en la misma época prevenida en el artículo precedente las nóminas de las demas clases militares de sus plazas ó distritos; y acompañando las liquidaciones de los haberes que les hayan correspondido las dirigirá al interventor.

Art. 13. Por el mismo conducto de los comisarios recibirá mensualmente los recibos de los suministros de todas clases que los asentistas ó empleados hubiesen hecho á las tropas; las cuentas de los hospitales y relaciones de estancias, las de los guarda-almacenes de artilleria, las de fortificación, y por último las de todos los empleados que por cualquier concepto manejen caudales ó efectos de la hacienda militar, y las pasará al interventor para que en su oficina causen los efectos convenientes.

Art. 14. Hará que mensualmente se formen por la intervencion estados del haber que hubiere correspondido á todos los cuerpos y clases del ejército, al que deberá acompañar un ejemplar de las nóminas y extractos de revista: de los víveres de todas clases suministrados por los asentistas ó empleados: de los utensilios: de las hospitalidades causadas y su costo: de los gastos de artilleria: de los de fortificación y cuarteles; y de la entrada y salida de caudales en la pagaduria, los que dirigirá al intendente general del ejército.

Art. 15. Procurará que por la intervencion se liquiden cada cuatro meses las cuentas de los cuerpos y clases del ejército y asentistas; y que se forme una general que con todos los documentos de justificación remitirá al intendente general.

Art. 16. Remitirá ademas al intendente general los presupuestos, estados y noticias que este gefe pidiere: asimismo le dará continuos y repetidos partes del estado de todos los ramos de la hacienda militar en su distrito.

Art. 17. Cuando convenga sacar á subasta algunos de los ramos de la hacienda militar hará que el interventor estienda el pliego de condiciones, que con su dictamen remitirá á la intendencia general. Y procurará que en los ramos de suministros se incluya la condicion de que los asentistas deberán satisfacer á los ayuntamientos de los pueblos los suministros que hicieren á las tropas transeuntes.

Art. 18. Aprobado el pliego de condiciones sacará el ramo á subasta á la que deberá asistir el interventor, y verificado el remate comunicará su resultado al intendente general, para que solicite mi soberana aprobacion.

Art. 19. De las faltas que observe en el cumplimiento de las contratas hará cargo al comisario de guerra que esté encargado de su inspeccion.

Art. 20. En todos los asuntos en que se trate de inversion de caudales ó valores oirá el parecer del interventor; y ambos gefes serán responsables de lo que se invierta fuera de ley ó en virtud de otras órdenes que las comunicadas directamente por el intendente general del ejército.

Art. 21. En casos extraordinarios, y que no den tiempo á recibir órdenes del intendente general, tendrá autoridad para disponer en todos los ramos de la hacienda militar lo que estime mas conveniente á mi servicio.

Art. 22. Al capitán ó comandante general del ejército á que pertenezca dará todas las noticias que pidiere relativas á la hacienda militar, y tendrá á este gefe todo el respeto debido á la primera autoridad del ejército.

Art. 23. Será obedecido por todos los empleados de la hacienda militar que sirvan en el mismo ejército: si le desobedeciesen ó cometiesen faltas graves en el desempeño de sus obligaciones, les suspenderá de empleo, y formará sumaria, que remitirá al intendente general, para que se

me dé cuenta por conducto de mi secretario de estado y del despacho de hacienda.

Art. 24. En general arreglará sus funciones á la ordenanza de intendentes de 13 de octubre de 1749, en los capítulos que tratan de guerra, en cuanto no se opongan á lo que se previene en esta instrucción.

(Se continuará.)

NOTICIAS LITERARIAS.

= Segun el monitor, el abate Halmn ha presentado á los SS. duques de Angulema su traducción de las *tablas manuales astronómicas* hasta ahora inéditas de Tolomeo, y de Teon, y su *suplemento al ecesamen de los zodacos egipcios*.

= M. Andres Boudard de P. Hérault ha presentado al Sr. Conde de Artois las memorias, cartas y documentos auténticos sobre la vida y la muerte del duque de Enghien.

= Están saliendo sucesivamente las obras de Buffon, con las adiciones suplementarias de Lacedede, Doudin, Dionisio, Monfort, Latreille, Brisseau-Mirbel y otros, lo que compone un curso completo de historia natural, en 129 tomos en 8.º adornados con 1150 láminas.

= El baron de Ferussac autor de la historia de los moluscos promete una edición de las *Epocas de la naturaleza de Buffon*, en que dice, vengará á este ilustre escritor de todos los ataques que se le han dirigido á fines del siglo último, y de la indiferencia con que se le mira en el dia. Se espera con ansia el ver como este sabio naturalista, despues que los nuevos conocimientos químicos y geológicos han hecho ver la insuficiencia del ingenioso y atrevido sistema de Buffon sobre la formación del planeta que habitamos, logra conciliar principios tan encontrados. Los redactores del diario de los debates con relacion á esto se espresan asi. «En otros tiempos el anuncio de un sistema terrestre nuevo, ó restablecido iba sienpre acompañado de consideraciones sobre el Génesis: pero ahora la razon nos ha enseñado á no comparar lo que no es sus-

ceptible de ello. Todo lo que la religion cristiana ecsige de los sabios es que no escluyan el criador de su obra, y que no contradigan el hecho histórico del muy reciente origen del género humano. Querer hacer entrar los pormenores de una ciencia del todo moderna é incierta todavía en el testo tan simple y conciso del libro mas antiguo que ecsiste, es mas que superfluo. Creemos pues que M. de Ferussac no deberia entretenerse en reconciliar á Buffon con el Génesis, á lo menos nunca detalladamente, tentativa que nos parece muy aventurada; pues los hechos referidos por el antiguo historiador del género humano son enteramente independientes de las hipótesis variables sobre las revoluciones del globo en la época de su formación.»

= M. Chaptal ha dado en la Academia de ciencias un informe sobre la sal de la mina descubierta en 1820 en Vic, departamento de la Meurthe. Resulta de él que este mineral puede emplearse con muchas ventajas, ya como comestible ya como primera materia. La mina ocupa un espacio de mas de 30 leguas cuadradas; y su espesor es tal que puede explotarse muchos millares de años.

= Una sociedad de naturalistas ha empezado el dia 1.º de este mes á publicar en Paris un periódico mensual de siete pliegos de impresion titulado: *Anales de las ciencias naturales*. El prospecto que tenemos á la vista nos hace concebir las mejores esperanzas. Sus redactores han tomado por modelo los anales de química y de fisica que desde algunos años publican los SS. Gay-Lussac y Arago, al cual servirá como de complemento el nuevo periódico, semejante á él hasta en el tamaño, letra y distribucion de materias. El número de las láminas, por lo menos cada año, será de 50, de grande dimension; las que reunidas formarán un atlas. Se dará cuenta de los varios descubrimientos con que se enriquecen la fisiologia general, la anatomía comparada de los dos reinos, la zoología y la botánica propiamente llamada; y en fin la mineralogía, con lo cual se abrazarán los diferentes ramos de la historia natural bajo el mas universal punto de vista. Los primeros volúme-

4
nes no pueden dejar de ser muy interesantes, por cuanto en ellos se espondrá la nueva teoría de la generacion que M. Prevost acaba de sujetar al juicio de la academia de ciencias.

= Continúan á salir en Paris los tomos de las *Memorias históricas sobre los asuntos eclesiásticos de Francia en los primeros años del siglo 19.*, obra interesante que se atribuye á M. Jauffret.

= Se anuncia una nueva edicion de la coleccion de las *Memorias relativas á la historia de Francia publicada por M. Petitot*: consta de unos cien tomos, y contiene cosa de 93 obras.

= Acaba de salir bajo el título de *Guia de Política* una obra en un tomo en 12.º, que parece ser una esplicacion de la constitucion francesa, escrita con bastante claridad y correccion.

= M. Hase profesor real de griego moderno, á costa de mucho trabajo y meditacion ha logrado restablecer sobre un antiguo manuscrito de la biblioteca real el texto de una obra griega *sobre los prodigios*; que contiene alusiones muy curiosas á las supersticiones tan intimamente ligadas al sistema político y á la historia de la república romana. Esta obra publicada con la traduccion latina ha merecido el aprecio de los helenistas franceses, que la miran como una obra maestra.

= Parece que las obras prácticas de educacion sean en Francia una propiedad esclusiva del bello sexo. En efecto las madres son las maestras naturales de los hijos, y mientras no se confie á ellas la enseñanza doméstica, á la cual no puede aplicarse el padre por la naturaleza de sus ocupaciones, no esperemos ver una descendencia instruida como corresponde. Viven aun las célebres madamas de Geulis y Friedel: en nuestro número penúltimo dimos cuenta con elogio de los cuentos mitológicos de madama Sofia P... y los periódicos citan aun nuevas producciones de este género. Madama de Saint Maurice ha dado á luz un volumen en 8.º con el título de *los cuatro amigos reducidos á tres*, ó historia de un perro, un gato y dos niños. Despues que parecen haberse apurado los medios para dirigir con provecho las primeras impresiones de la niñez, ya

con cuentos, ya con apólogos, ya con historias verdaderas, ó con máximas sueltas de moral fáciles de retener en la memoria, es muy singular, y al propio tiempo muy útil poner en escena una historieta divertida de animales domésticos, con los cuales tienen los niños tan frecuentes relaciones, y algunas veces tan estrechas amistades. Bajo el mismo punto de vista debe considerarse otra obrita titulada *historia y aventuras de un perro de mala indole*, seguida de la historia del perro de Montargis y otros perros célebres, por madama Bertin.

ad un... estado...
-plaza de Palma 5 de Marzo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 5 PARA EL 6.
Parada y sargentos de ronda M. Provincial, capitan de hospital, provision y primer cuarto de ronda el agregado al Estado Mayor de esta plaza D. Francisco Vallespir, sargento de hospital Pavia. = Socios.

AL PUBLICO.

De orden del Sr. Intendente de este Ejército y Reino, el dia 8 del corriente á las cuatro de la tarde se rematarán en pública subasta en la Real Aduana de esta Capital, pimienta negra, cacao, y otros géneros procedentes de aprehensiones hechas por el resguardo de rentas. Palma 5 de Marzo de 1824. = José Perelló Escribano principal de Rentas Reales.

Una muger catalana de 26 años de edad desearia encontrar una criaturita para darle de mamar, su leche tiene 6 meses: á esta inprinta darán razon.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Enbarcaciones fondeadas en los dias 4 y 5 del corriente.

De Mahon en 6 dias el capitan sardo Juan Picazzo honbarda la Luisa con cargo de trigo. = De Trapani en 21 dias el capitan siciliano Antonio Scarpati del bergantin Febo con cargo de trigo. = De Alcudia en 3 dias el patron Jayme Comas del javeque Santo Cristo de Sta. Eulalia en lastre. = De Marsella en 5 dias el patron Bartolomé Casanovas con géneros.

CON SUPERIOR PERMISO.
INPRENTA DE FELIPE GUASP.